

**INFORME N° 035-2023-MINSA-OGA-OLCR**

Para : **ALBINA ESPINOZA PONTE**
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Asunto : APROBACION DE LA CUADRAGESIMA MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE NECESIDADES

Referencia : NOTA INFORMATIVA N° D002669-2023-OGA-OA-MINSA

Fecha Elaboración : Jesús María, 10 de mayo de 2023

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Informe de la referencia, la Oficina de Abastecimiento solicitó la cuadragesima modificación del Cuadro multianual de necesidades (CMN).

II. BASE LEGAL

2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

2.3. Resolución Ministerial N° 026-2023-MINSA, sobre delegación de facultades para el ejercicio 2022.

2.4. Directiva N° 005-2021-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0014-2021- EF/54.01 que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras. 2.5. Directiva N° 0002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias

III. DESARROLLO

3.1. El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva, señala que *"El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizada por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos"*. Para lo cual se precisa en el mismo artículo que el CMN coadyuva a la gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO.

3.2. Además, en el numeral 25.3 de la Directiva se establece que *"Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo"*, para lo cual, en concordancia con la Directiva N° 0002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias, en cualquier momento durante el año fiscal se puede modificar el Plan Anual de Contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben del CMN.

3.3. A su vez, el artículo N° 27 sobre las modificaciones del CMN, se detalla que, las modificaciones son solicitadas por el área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva, procediendo a incluir o excluir necesidades.



Las modificaciones del CMN se aprueban el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva; y, en caso requiera ser aprobado en plazo distinto, el área involucrada en la gestión del CAP, gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente de su presentación, ante el Titular o funcionario que se le hubiera delegado dicha facultad.

3.4. A través de la Nota Informativa N° D002669-2023-OGA-OA-MINSA, de fecha 10 de mayo de 2023, la Oficina de Abastecimiento informa que existe la necesidad de incluir dos (2) formatos sobre solicitud de modificación del CMN, para lo cual resulta necesario la suscripción del Anexo N° 06, el cual reporta los siguientes valores: S/ 39,000.00 Soles en exclusión y S/ 27,000.00 Soles en inclusión.

3.5 Sobre la competencia de la aprobación de la modificación del CMN, se detalla que a través del literal m) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Delegación de facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2023, aprobado por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se detalla que el Director General de la Oficina General de Administración cuenta con la facultad de modificar el CMN en el marco de las disposiciones que establezca la DGA-MEF.

3.6. Por lo que, corresponde a su persona en el marco de la designación de Resolución Ministerial N° 047-2023-MINSA que la designa en el cargo de Directora General de la Oficina General de Administración, la aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, conforme requiere la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de OEC.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. De acuerdo a lo analizado en el acápite III del presente, resulta jurídicamente viable la aprobación de la cuadragésima modificación del CMN, en base al Anexo N° 06 que se adjunta.

4.2. De conformidad con el artículo 3, numeral 3.1, literal m) de la Resolución Ministerial N° 026-2023-MINSA y el artículo 27 de la Directiva de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; corresponde al Director General de la Oficina General de Administración, la aprobación la mencionada modificación del CMN, a través del Anexo N° 06 que se adjunta al presente.

4.3. En ese sentido, se adjunta Anexo N° 06 para la aprobación de la modificación del CMN debidamente revisado para su evaluación y de mediar conformidad, la suscripción correspondiente.

4.4. Posterior a ello, corresponde derivar el expediente a la Oficina de Abastecimiento a fin de continuar con el trámite para la contratación de conformidad con la Directiva de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

Atentamente

OLIVER ALEXIS LA CRUZ RAMOS

DNI N° 42994958

Abogado de la Oficina General de Administración

ANEXO N° 06 : APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 040-2023

Entidad u Organización de la Entidad : MINISTERIO DE SALUD
 Nro. de Identificación : 0117

Item	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Area Usuaria	Meta	Codigo Item N°	Descripción del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
										EXCLUSION		INCLUSION	
										Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
1	09/05/2023	1	UEVA - UNIDAD DE ETAPA DE VIDA ADULTO	25	470300150323	LAMINA PARA ROTAFOLIO EN PAPEL COUCHE 25cm X 30cm CUIDADOS PARA LA SALUD DE LA PERSONA ADULTA	2.3. 1 99. 1 3	20.00	UNIDAD			750	15,000.00
1	10/05/2023	11	OA - OFICINA DE ABASTECIMIENTO	87	71100430071	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS MENORES A 8UIT A TRAVES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA	2.3. 2 9. 1 1	12,000.00	SERVICIO				12,000.00
Total										0.00	0.00	750.00	27,000.00

Firma 1 : Responsable del Area involucrada en la gestion de la CAP

Firma 2 : Titular de la Entidad u organización de la entidad , o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad